



# Resolución Ministerial

N° 339-2025-MTC/01

Lima, 02 JUN. 2025

**VISTO:** El Oficio N° 4238/83 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Memorando N° 1274-2025-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, y el Memorando N° 1262-2025-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal y) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2025, a realizar de manera excepcional, una transferencia financiera a favor del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, para financiar parcialmente el proyecto de inversión “Recuperación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Logística de la Dirección General de la Marina de Guerra del Perú en la Base Naval del Callao” (Código Único N° 2333362), y estudios asociados al Plan Maestro de la Base Naval del Callao;

Que, mediante el Oficio N° 4238/83, la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 01, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra, y su Adenda N° 01, solicita gestionar una transferencia financiera a favor de la Marina de Guerra del Perú, a fin de financiar el proyecto de inversión “Recuperación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Logística de la Dirección General de la Marina de Guerra del Perú en la Base Naval del Callao” (en adelante, el Proyecto de Inversión);

Que, con el Memorando N° 1274-2025-MTC/18, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal hace suyo el Informe N° 0097-2025-MTC/18.03 de su Dirección de Políticas y Normas en Transporte Acuático y Logística, en el que señala que, en el marco de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 01 y su Adenda N° 01, este Ministerio se encuentra habilitado a realizar la transferencia financiera solicitada por la Marina de Guerra del Perú;



S. RAMOS



Firmado digitalmente por:  
OTERO TELLO Gaston Cesar  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/06/2025 18:08:27-0500



Firmado digitalmente por:  
ARROYO TOCTO Victor  
Adrian FAU 20131379944 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/06/2025 18:55:48-0500



# *Resolución Ministerial*

Que, con el Memorando N° 1262-2025-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0503-2025-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable en materia presupuestal y propone, en el marco de lo establecido en el literal y) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú; toda vez que se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Administración General, en la Genérica de Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, para financiar el proyecto de inversión "Recuperación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Logística de la Dirección General de la Marina de Guerra del Perú en la Base Naval del Callao"; en el marco de lo dispuesto en el literal y) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



# Resolución Ministerial

## Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo a los recursos asignados al Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Administración General, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de la categoría presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Categoría de Gasto: 6. Gasto de Capital, Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.2 3.1 4: A otras Entidades Públicas.

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "César Sandoval Pozo".

.....  
**CÉSAR SANDOVAL POZO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones